

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 08.07.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 10 de Julio de 2024 a las 10:47:49 Página 1 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/07/2024 09:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/07/2024 10:45	ESTADO FIRMADO 10/07/2024 10:45



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/SH/bvg

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 08 DE JULIO DE 2024

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **ocho de julio de dos mil veinticuatro**, bajo la presidencia del Alcalde, D. Alejandro Navarro Prieto, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local, para celebrar **sesión ordinaria**, en primera convocatoria.

Sres. Concejales

D. Valeriano Diaz Baz
D. José Luis Navarro Coronado
Dña. Miriam Gutiérrez Parra
Dña. Mª Esperanza Fernández de Mesa
Dña. Ana Verónica González Pindado
D. Rubén Martínez Martín

D. Marcos López Álvarez, D. José Alberto Cantalejo Manzanares y D. José Miguel Martín Criado se encuentra debidamente excusado.

Se encuentra presente el Interventor accidental, D. Carlos Mouliaa Ariza.

Da fe del acto D. Saturio Hernández de Marco, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la Presidencia a las diez horas y cinco minutos, de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local celebrada el 01 de julio de 2024, y del Acta de la Sesión Extraordinaria Urgente de Junta de Gobierno Local celebrada el 02 de julio de 2024.

Por unanimidad, quedan aprobadas las Actas descritas.

2º.- Moción del Concejales Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de prórroga de licencia de obra para construcción de vivienda unifamiliar adosada en la calle [REDACTED] (27105 – LO2021/217)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejales Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por [REDACTED], en fecha 17/06/2024 y nº 27105 (LO-2021 / 217) de registro de entrada, se ha solicitado prórroga de licencia de obras para la **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA**, en la parcela sita en la

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2024, página 1366

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 08.07.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 10 de Julio de 2024 a las 10:47:49 Página 2 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/07/2024 09:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/07/2024 10:45 ESTADO FIRMADO 10/07/2024 10:45



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

calle [REDACTED], (Rª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Jurídicos municipales en el que se constata que, en Junta de Gobierno Local de fecha 22/06/2022 se concedió licencia de obra mayor a [REDACTED] para P. BÁSICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA en [REDACTED] - SOTO HENARES. Asimismo, en Junta de Gobierno Local de fecha 11/07/2022 se aprobó una corrección de errores del acuerdo inicial sobre aprobación de licencia.

En fecha 25/01/2023 se firmó acta de replanteo e inicio de obras municipal.

El propio documento de licencia advierte: "**PLAZO DE EJECUCIÓN: 18 MESES**", lo que supondría la vigencia de la misma hasta el 25/07/2024, debiendo haber concluido las obras con anterioridad a dicha fecha.

Respecto de la posibilidad de prorrogar el plazo de las licencias urbanísticas viene contemplada en el art. 158.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid: "*Los ayuntamientos podrán conceder prórrogas de los plazos de los títulos habilitantes por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente previsto, previa solicitud expresa formulada por el interesado antes de la conclusión de los plazos contemplados para el comienzo y para la finalización de las obras*"; y en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz que en el epígrafe séptimo de su artículo 6 dispone: "*Se concederá una única prórroga de seis meses a tenor de la legislación vigente, la cual devengará un 25 por cien de la licencia original, incrementada en los módulos de coste de obra vigente en cada momento*".

A la vista de las circunstancias expuestas y textos legales referenciados, se podría atender a lo solicitado concediendo prórroga de DIECIOCHO MESES con el devengo del 25 por cien de la tasa abonada para la Licencia de Obra original, a contar desde la finalización del plazo establecido en la citada Licencia.

El plazo de la prórroga vendrá, asimismo, supeditado al que se estime necesario por parte de los Servicios Técnicos Municipales para la finalización de la obra, entendiendo que no podrá ser superior al inicialmente acordado.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la prórroga de licencia de obras solicitada.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 08.07.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 10 de Julio de 2024 a las 10:47:49 Página 3 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/07/2024 09:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/07/2024 10:45
	ESTADO FIRMADO 10/07/2024 10:45



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de Alineación Oficial de la parcela sita en la calle [REDACTED] presentada por LÓPEZ REAL INVERSIONES 2021, SL. (48192 - AO-2023 / 19)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por LÓPEZ REAL INVERSIONES 2021, SL , en fecha 25/10/2023 y nº 48192 (AO-2023 / 19) de registro de entrada, se ha solicitado licencia para Alineación Oficial, de la parcela sita en la calle [REDACTED], (Rº.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente por los Servicios Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (181,23 metros lineales). Dado que se ha liquidado por una suma inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la remisión de licencia.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra presentada por VESTEL INGENIEROS DE LEVANTE, SL, para NUEVA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN 20 KV Y CENTRO DE SECCIONAMIENTO PREFABRICADO TELEMANDADO, ALIMENTADO DESDE LA LÍNEA DE MT PARQUE CORREDOR, en la parcela sita en CC PARQUE CORREDOR. (39050 - LO-2023 / 146)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por VESTEL INGENIEROS DE LEVANTE, SL, en fecha 09/08/2023 y nº 39050 (LO-2023 / 146) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para NUEVA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN 20 KV Y CENTRO DE SECCIONAMIENTO PREFABRICADO TELEMANDADO, ALIMENTADO DESDE LA LÍNEA DE MT PARQUE CORREDOR, en la parcela sita en CC PARQUE CORREDOR - EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL CT PQ CORREDOR 5 (132321257) Y EL CT PQ CORREDOR 6 (132321258).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que:

1º.- Que dado que, tanto el trazado de la línea como ubicación del CS, se encuentra en terrenos de titularidad del Parque Corredor”, se tendrá que obtener permiso del mismo para la ejecución de esta obra.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 08.07.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 10 de Julio de 2024 a las 10:47:49 Página 4 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/07/2024 09:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/07/2024 10:45
	ESTADO FIRMADO 10/07/2024 10:45



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

2º.- Las distancias de separación entre conducciones de los diferentes servicios, así como sus profundidades y distancias a elementos vegetales, se ajustarán a lo dispuesto en la "Normalización de elementos constructivos para obras de urbanización" del ayuntamiento de Madrid.

3º.- Cuando la ejecución se realice por aceras si fuera necesario y no sea posible mantener en la misma un paso de peatones de al menos 1.5m de anchura, deberá habilitarse un pasillo de dicha anchura en la zona de calzada más próxima al bordillo, siempre que ello sea posible. Dicho pasillo deberá protegerse en sentido longitudinal, por ambos lados con una línea continua de vallas, queda prohibida la interrupción de la circulación de peatones. Debiéndose cumplir con la ordenanza Municipal del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para favorecer la fluidez del tráfico, control en su amplio concepto de espacio público, parques, espacios verdes y jardines y su regulación en la mejora y control de medios de forma más eficaz de los medios públicos.

4º.- Cuando haya que permitir el paso de vehículos o peatones en una zona afectada por las obras en la que aún no se ha repuesto la capa de rodadura, deberá protegerse el pavimento de forma que el desnivel entre la superficie de la calzada afectada por la obra y la del pavimento adyacente no sea superior a 3 centímetros. Si la protección se realiza con palastros, éstos deberán estar debidamente asegurados para evitar su desplazamiento.

5º.- Los elementos de señalización y protección horizontales y verticales tales como vallas, palastros, señalización complementaria y nocturna, deberán mantenerse hasta la total finalización de los trabajos de reposición, limpieza y retirada de maquinaria y escombros.

6º.- Los materiales a granel (arenas, gravas, etc...) no podrán estar directamente depositados en la vía pública, debiendo estar recogidos en contenedores o envasados en recipientes adecuados, que minimicen la ocupación así como las posibles pérdidas derivadas de los agentes atmosféricos.

7º.- La demolición del pavimento se realizará mediante el equipo más apropiado para el tipo de firme de que se trate. Se prohíbe de forma expresa el empleo de maquinaria de tara superior a 3.500 kilogramos en aceras y zonas excluidas al tráfico rodado. El plazo máximo transcurrido entre la demolición y la reposición de pavimentos en cualquier punto de la obra será de 1 semana

8º.- El material resultante de la excavación se depositará directamente, sin acopios intermedios, en recipientes adecuados para este fin, admitiéndose su carga directamente sobre camión, sólo en el supuesto de que las maniobras del mismo y de la máquina de carga, no produzcan una mayor ocupación de la zona afectada. Prohibiéndose el depositar escombros o materiales procedentes de la excavación directamente sobre las vías y espacios públicos municipales.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 08.07.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 10 de Julio de 2024 a las 10:47:49 Página 5 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/07/2024 09:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/07/2024 10:45 ESTADO FIRMADO 10/07/2024 10:45



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

9º.-El relleno de zanjas se ejecutará con materiales de aportación del tipo suelo adecuado o seleccionado, según la especificación contenida en el PG3 (pliego de prescripciones técnicas Generales para obras de carreteras y puentes), debiendo alcanzarse en la ejecución el grado de compactación del 100 del proctor normal. Debiéndose realizar un plan de control de calidad con análisis in situ de las densidades y humedades de todos los rellenos de las zanjas.

10º.-El hormigón constitutivo de la base serán HM 20/B/20/IIb. El espesor de este hormigón será igual al existente y, en ningún caso, inferior a 25 centímetros en calzada y pasos de carruajes y a 15 centímetros en acera.

11º.-La reposición de la capa de rodadura afectará a la superficie necesaria para preservar los bordes rectos y una forma regular, levantando para ello cuanta superficie de la capa sea necesaria.

12º.-En calzadas, la capa de aglomerado asfáltico rebasará como mínimo 15 centímetros, por cada lado, la capa de hormigón hidráulico de base. En canalizaciones que discurran de forma sensiblemente paralela a la alineación de bordillo, se repondrá íntegramente la capa de rodadura hasta llegar a aquél. En cruces de calzada, el ancho mínimo a reponer será de 1 metro. Las juntas entre el aglomerado asfáltico preexistente y el repuesto se sellarán con material de aplicación en caliente.

13º.-El pavimento repuesto, ya sea en calzada o acera, será idéntico al existente en la zona objeto de las obras o al indicado por los servicios técnicos municipales. En aceras se utilizarán losetas enteras de manera que no quede sin reponer ninguna pieza deteriorada por la obra.

14º.-En aceras de anchura igual o inferior a 2 metros y en calzadas de anchura igual o inferior a 5 metros se repondrá la capa de rodadura en toda la superficie de las mismas y en una longitud tal que se asegure un buen remate con el pavimento no afectado por las obras.

15º.-Las marcas viales transversales, flechas, símbolos y pasos de peatones que resulten afectados total o parcialmente por las obras se repintarán íntegramente.

16º.-Cuando las obras afecten a zonas de vía pública que no reúnan las condiciones de accesibilidad exigidas en la orden viv/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados, el titular de la licencia estará obligado a realizar la reposición cumpliendo las disposiciones contenidas en el citado texto legal.

17º.-El viario y zonas verdes afectadas deberán quedar perfectamente rematados, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la devolución de la fianza o avales.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 08.07.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 10 de Julio de 2024 a las 10:47:49 Página 6 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/07/2024 09:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/07/2024 10:45	ESTADO FIRMADO 10/07/2024 10:45



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

18º.-Una vez finalizado la obra se comunicará por escrito dicha finalización al departamento de infraestructuras. Debiéndose acompañar a la anterior comunicación, con un proyecto Asbuilt, en formato papel y digital (ficheros dwg y Word) donde se actualizan en planta y alzado, con mediciones referidas a puntos fijos, de la situación de todos y cada uno de los servicios que aparezcan durante la ejecución de la obra y de la posición real de la conducción. Además del control de calidad realizado a los hormigones y rellenos en toda la canalización.

19º.-El Departamento municipal competente dispondrá, desde la recepción de la comunicación de finalización de obra remitida por el titular de la licencia, de un plazo para requerirle, en su caso, la reparación de las deficiencias observadas. En el plazo de 48 horas desde la recepción de esta última notificación, se deberá iniciar las operaciones de subsanación, que habrán de concluir en el plazo máximo de un mes, procediendo el Ayuntamiento a incautar la fianza depositada, por el incumplimiento de cualquiera de los dos plazos señalados. Igualmente, se deberá comunicar por escrito al servicio municipal competente la subsanación de las deficiencias notificadas

20º.-A partir de la fecha de comunicación de la finalización de la obra o de reparación de deficiencias comenzará el plazo de garantía de 1 año. Los trabajos destinados a reparar los desperfectos aparecidos en las obras durante el período de garantía, deberán iniciarse en un plazo no superior a 48 horas a contar desde la recepción de la notificación cursada al titular de la licencia por el servicio municipal competente, procediendo éste, en caso contrario, a su reparación mediante ejecución sustitutoria, siendo con cargo al titular de la licencia la totalidad de los costes originados, que se cubrirán con la fianza depositada; si ésta fuera insuficiente, dicho titular deberá abonar la diferencia hasta cubrir el importe total de la reparación, todo ello con independencia de las sanciones a que hubiere lugar. Transcurrido el plazo de garantía y tras informe técnico donde se evalúe el buen estado de la obra se procederá a devolver a fianza presentada.

El importe del presupuesto de las obras a efectos de tasas e impuestos municipales, asciende a: 49.434,59€. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la remisión de la licencia.
//

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

- * A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 250€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez finalizadas las obras aportando la acreditación documental, por parte del titular de la licencia, de la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 08.07.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 10 de Julio de 2024 a las 10:47:49 Página 7 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/07/2024 09:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/07/2024 10:45	ESTADO FIRMADO 10/07/2024 10:45



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- * Se depositará aval o fianza como garantía de la urbanización exterior de 2.000€. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse transcurrido el período de garantía de un año desde la finalización de las obras.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). (Ver fecha y firma al margen).”

5º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra para ADECUACIÓN DEL INTERIOR Y FACHADA A VIVIENDA, en la calle [REDACTED] : (26725 - LO-2024 / 112)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por [REDACTED], en fecha 13/06/2024 y nº 26725 (LO-2024 / 112) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para ADECUACIÓN DEL INTERIOR Y FACHADA A VIVIENDA, en la calle [REDACTED], (Rª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. Rafael Cordero Rebollo, sin visar.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico, sin visar.

La vivienda tenía un uso comercial, con acceso desde el exterior. El proyecto, describe las obras a ejecutar para acondicionar la vivienda al nuevo uso al que se va a destinar, eliminando el acceso desde el exterior y ejecutándolo desde el interior del portal. La superficie construida de la vivienda es de 59,00 m2, según datos del proyecto.

Se dará cumplimiento al art. 3.1.1 Condiciones generales del sistema de ventilación del CTE-DB-SH.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye.

Se estima, a efectos de tasas e impuestos municipales, un presupuesto de ejecución material de 23.391,58€.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 08.07.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 10 de Julio de 2024 a las 10:47:49 Página 8 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/07/2024 09:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/07/2024 10:45	ESTADO FIRMADO 10/07/2024 10:45



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se aportará certificado final de obra, así como, documentación acreditativa por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos de obra.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta Gestión de residuos de construcción y demolición se depositará un aval o fianza de 150€. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez finalizadas las obras aportando la acreditación documental, por parte del titular de la licencia, de la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

6º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Suelo Urbano No Consolidado AE.OD.1 "Barrio San Benito" presentado por la Junta de Compensación (7990/24).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"En fecha 19 de febrero de 2024 con nº de registro de entrada 7990 y otros, se presenta por D. José Luis Fernández del Viso en representación de la Junta de Compensación "Barrio San Benito" Proyecto de Urbanización del Suelo Urbano No Consolidado AE.OD.1 Barrio San Benito.

Respecto al Proyecto de Urbanización presentado, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos de Urbanismo – Infraestructuras, en el que, se advierte que no existe impedimento de orden técnico para su aprobación inicial, si bien se ponen de manifiesto los siguientes aspectos que deben completarse para la aprobación definitiva del documento:

En cuanto al Documento nº 2 "Red Viaria":

Se deberá consensuar con los técnicos municipales, la calidad y tipología de los acabados, tanto en las aceras como en los aparcamientos

En el proyecto nº 3 "Red de abastecimiento de agua":

Se deberá presentar el documento de Conformidad Técnica que emite el CYII previo a la aprobación definitiva.

En el proyecto nº 4 "Red de saneamiento":

Respecto a la red de saneamiento se está realizando actualmente la tramitación de la viabilidad del proyecto con el Canal de Isabel II, debiéndose cumplir los

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 08.07.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 10 de Julio de 2024 a las 10:47:49 Página 9 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/07/2024 09:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/07/2024 10:45	ESTADO FIRMADO 10/07/2024 10:45



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

condicionantes exigidos por la compañía y siendo necesaria la conformidad técnica al Proyecto de urbanización para su aprobación definitiva.

En el proyecto nº 5 "Red de pluviales":

Será necesaria la conformidad técnica del CYII al Proyecto de urbanización para su aprobación definitiva.

En el proyecto nº 6 "Red de energía eléctrica":

Falta por aportar la viabilidad por parte de la correspondiente compañía de suministro eléctrico, siendo necesaria la conformidad técnica de dicha compañía para la aprobación definitiva del Proyecto de urbanización.

En el Proyecto de Urbanización, no viene definida las conexiones exteriores a la red de suministro. Deberá aportarse dicho documento.

En el proyecto nº 7 "Red de alumbrado público":

Se adaptará a la Normativa Municipal.

En el proyecto nº 8 "Red de telecomunicaciones":

Se presenta Convenio con Telefónica y plano de planta proporcionado por la compañía.

En el proyecto nº 8 "Red de gas":

Se aporta informe de viabilidad del Compañía Suministradora, habrá que formalizar el convenio. Se aporta Carta de Conformidad

En el proyecto nº 9 "Jardinera y Riego":

Se especificarán las especies vegetales a ubicar en las zonas verdes, en coordinación con el departamento de Medio Ambiente, así como el riego y distribución de estas.

Según se recoge en el Plan Parcial el acceso rodado que existe actualmente al Barrio de San Benito desde la M-206 se desplaza hacia la glorieta existente con la Ronda Sur, debiéndose buscar alguna solución alternativa al respecto.

Se ha emitido Informe por parte de los Servicios Jurídicos de Urbanismo respecto a la tramitación del citado Proyecto de Urbanización, poniendo de manifiesto la obligación de la Junta de Compensación del citado ámbito, de sufragar el importe total de las obras de urbanización, así mismo se señala el procedimiento y organismos competentes para la aprobación del citado proyecto de urbanización.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 08.07.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 10 de Julio de 2024 a las 10:47:49 Página 10 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/07/2024 09:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/07/2024 10:45
	ESTADO FIRMADO 10/07/2024 10:45



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

De conformidad con el contenido del propio Proyecto de Urbanización, así como a las consideraciones derivadas de los Informes referenciados emitidos al efecto se **propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo aprobando inicialmente el Proyecto de Urbanización del Suelo Urbano No Consolidado AE.OD.1 Barrio San Benito**, presentado por la Junta de Compensación del citado ámbito.

De acuerdo a las disposiciones vigentes en la materia, el presente acuerdo deberá someterse a trámite de información pública por plazo de 20 días, mediante notificación individualizada a los propietarios afectados y publicación de anuncios en el BOCM, WEB municipal y en un periódico de los de mayor circulación de la provincia.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

7º.- Moción del Concejale Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre aprobación del Proyecto de Agrupación de las parcelas con referencia catastral [REDACTED]

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejale Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“**ASUNTO:** AGRUPACION PARCELAS CATASTRALES
[REDACTED] : CIUDAD DEPORTIVA JOAQUIN BLUME, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID).

Como continuación con el trámite de regularización de las parcelas que ocupan la denominada Ciudad Deportiva Joaquín Blume, sitas en [REDACTED], y con referencia catastral [REDACTED], una vez constatado que por parte de catastro se ha procedido a eliminar la franja denominada “Camino Río”, solicitada a dicho organismo mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de abril de 2024, a los efectos de configurar la citada ciudad deportiva, como una única parcela el Departamento Técnico de urbanismo ha redactado proyecto de agrupación de las citadas catastrales, en el que se determina el objeto, ámbito, titularidad y parámetros urbanísticos de las citadas parcelas, así como los que serán de aplicación a la parcela resultante de la presente agrupación, incluyendo la validación catastral de la misma.

A la vista del contenido del citado informe y las conclusiones, se propone a la Junta de Gobierno local, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.– Aprobar la agrupación de las parcelas con referencia catastral [REDACTED].

SEGUNDO.– Dar traslado del presente acuerdo, junto con el Proyecto de Agrupación referenciado al Dpto. de Catastro, a los efectos de que por su parte se realice la tramitación correspondiente.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 08.07.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 10 de Julio de 2024 a las 10:47:49 Página 11 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/07/2024 09:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/07/2024 10:45
	ESTADO FIRMADO 10/07/2024 10:45



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Tercero.- Constatada la agrupación catastral de las parcelas referenciadas, proceder a la Inscripción Registral de la titularidad municipal sobre la parcela agrupada que constituye el equipamiento público Ciudad Deportiva Joaquín Blume, facultando al Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud para el otorgamiento de cuantos documentos a los efectos de tramitar dicha inscripción registral.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

8º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud presentada PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES VELILLA 2005 SL para la SEGREGACION del local sito en C/ [REDACTED] (872 - SEGREG 2024 / 2)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES VELILLA 2005 SL, en fecha 05/01/2024 y nº 872 (2024 / 2) de registro de entrada, se ha solicitado SEGREGACION, del local sito en [REDACTED], (Rª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se constata que, conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999 así como el texto refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca pertenece a la Unidad de Ejecución UE-DB.9 y asimismo se encuentra sujeta a las condiciones de la ordenanza ZU.R7 " zona de vivienda multifamiliar sin tipología específica".

Que se presenta proyecto de segregación del local existente en 3 locales suscrito por el arquitecto [REDACTED] sin visado colegial.

Que el proyecto presentado desarrolla la segregación de un local (primitivo) con la siguiente descripción:

Superficie construida. - 154 m2

Linderos:

- OESTE: En 5,24m con Plaza pública.
- NORTE: En 9,03m con zonas comunes del edificio
- OESTE: En 2,41m, con zonas comunes del edificio
- NORTE: En 1,93m, con zonas comunes del edificio
- OESTE: En 10,39m, con zonas comunes del edificio
- NORTE: En 5,03m, con zona ajardinada pública
- ESTE: En 18,05m , con zona ajardinada pública
- SUR: En 15,99m, con calle de la Veredilla

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 08.07.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 10 de Julio de 2024 a las 10:47:49 Página 12 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/07/2024 09:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/07/2024 10:45
	ESTADO FIRMADO 10/07/2024 10:45



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Cuota de participación. -, dos enteros y noventa y seis centésimas de otro entero por ciento (2,96%) con relación al valor total; y seis enteros y cincuenta y seis centésimas de otro entero por ciento (6,56%) en relación al portal.

En tres locales con la siguiente descripción:

LOCAL B-1

Superficie construida. - 55,91 m2

Linderos:

OESTE: En 5,24m con Plaza pública.

NORTE: En 9,03m con zonas comunes del edificio y en 1,62m con local de nueva creación B2

ESTE: En 5,24m con local de nueva creación B2

SUR: En 10,66m , con la calle de la Veredilla

Cuota de participación.- 1 enteros y 82 milésimas por ciento (1,082%)

Acometida de agua: servidumbre de paso de instalación de agua por local b-2 y b-3

Acometida de electricidad: servidumbre de paso de instalación eléctrica por local b-2

LOCAL B-2

Superficie construida. - 43,90 m2

Linderos:

OESTE: En 5,24m con local de nueva creación B1

SUR: En 1,62m, con local de nueva creación B1

OESTE: En 2,41m con zonas comunes del edificio

NORTE: En 1,93m con zonas comunes del edificio

NORTE: En 5,03m con local de nueva creación B3

ESTE: En 7,50m, con zona ajardinada pública

SUR: En 5,33m con calle de la Veredilla

Cuota de participación.- 0 enteros 85 milésimas por ciento (0,085%)

Acometida de agua: servidumbre de paso de instalación de agua por local b-3

LOCAL B-3

Superficie construida. - 53,07 m2

Linderos:

OESTE: En 10,39m con zonas comunes del edificio

NORTE: En 5,03m con zona ajardinada pública.

ESTE: En 10,55m con zona ajardinada pública.

SUR: En 5,03m con local de nueva creación B2

Cuota de participación. - 1 entero 27 milésimas por ciento (1,027%)

Que conforme a los Valores de Referencia a efectos de aprovechamiento para su aplicación en el año 2023, la monetización por plaza de aparcamiento es: 3.721,25€.

Uso aparcamiento- Valor Base $212,64 \times 0,7 = 148,85€/m2$

$25m2 \times 148,85€/2 = 3.721,25€$

Que por tanto la monetización correspondiente a los dos locales adicionales que se crean con respecto al local primitivo en el Proyecto de Segregación asciende a 7442,50 €.



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Al ser una zona urbanizada se prevé la existencia de servicios en los frentes de fachada, dispone de las acometidas correspondientes. Se deberá justificar por parte del solicitante que existen acometidas independientes para cada uno de los locales resultantes o que deberán ejecutarse con posterioridad, lo que deberá recogerse en las escrituras de segregación.

Que en ningún caso el actual expediente de segregación autoriza al cambio de uso de local comercial a vivienda que deberá tramitarse en expediente aparte.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo aprobando el Proyecto de SEGREGACION con las descripciones indicadas.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

9º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para la aprobación del Reconocimiento de la Obligación y Ordenación del Pago de la relación de facturas y/o certificaciones F/2024/107

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“Vista la siguiente relación de Facturas F/2024/107 que se relacionan y según Informe de la Intervención de fecha 04/07/2024 y [REDACTED] en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- I. Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación F/2024/107 y que se relacionan a continuación, por un importe **269.360,15 euros** con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Orgánica	Programa	Económica
FACT.240791A00341386	24/06/2024	19.450,49	A48265169	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA (B.B.V.A)	PA/2021/40.CUOTA CORRESPONDIENTE AL VTO.FECHA 23-06-2024 DEL CONTRATO ARRENDAMIENTO FINAN0182 2370 0501 00000001714196	100	34200	64801
FACT.Emit- 22-2024	23/06/2024	22.220,00	28645164K	RAFAEL OJEDA ROJAS	PNSP18/2024 Concierto Falete Fiestas Torrejón de Ardoz (Ingresar a nº cuenta: La Caixa: ES09	070	43200	22799



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

					2100 7792 9102 0013 2904)			
FACT.24 05	24/06/2024	36.300,00	B84306216	UNA GIRA MAS SL	PNSP18/2024ACTUACION DE EDURNE EN TORREJON DE ARDOZ EL DIA 21 DE JUNIO DE 2024	070	43200	22799
FACT.103036 2024/103036/229	01/06/2024	42.410,16	B83649632	SANIVIDA S.L	PA44/2020- MAYO.Servicio de Gestión Integral del Centro Mayores/C Día ubicado en Avda. de Madrid,s/n Torrejón de Ardoz y	110	23100	22799
FACT.2024E- 05	17/06/2024	44.467,50	A47081443	TOYR SA	PA58/2023.METRO LINEAL DE CORTE DE PLANTA EN CAUCE. OBRA: SERVICIO DE LIMPIEZA DE PLANTA DE CAUCE DEL RIO HENARES A SU PASO POR EL	080	31102	22799
FACT.Emit- 8	04/06/2024	104.512,00	B85524874	PROIESCON FORMACION, S.L	PA110/2023.CURSOS 211/23 Y 328/23 (CPC/0013/2023)	010	24105	16200
		269.360,15						

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen"

10º.- Moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración a la Junta de Gobierno Local sobre aprobación de Ayudas por la participación en la "XVIII Muestra Escolar de Música de 2024".

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración que dice, literalmente, lo siguiente:

"La Junta de Gobierno Local, en su sesión del 29 de enero de 2024, aprobó las bases que han regido la participación de los centros escolares en la "XVIII Muestra de Escolar de Música", del año 2024, (CÓDIGO 2024/2024/3/640803/000).

Pasado el plazo de presentación de solicitudes de participación y llevada a cabo la citada muestra entre los días 27 de mayo y 12 de junio de 2024, en el Teatro Municipal "José María Rodero", teniendo en cuenta lo establecido en las citadas bases que han regido la convocatoria, según consta en el informe técnico de fecha 19 de junio de 2024,



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

con código seguro de verificación [REDACTED] y en el informe de intervención de fecha 26 de junio de 2024, con código seguro de verificación [REDACTED], que se adjuntan; esta Concejalía de Educación propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el sentido de aprobar la concesión y el pago de los premios que se indican a continuación, a cada uno de los centros escolares y empresa organizadora que más adelante se relacionan y cuyo importe total asciende a MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (1.496,00 €).

RELACIÓN DE CENTROS ESCOLARES PARTICIPANTES Y CANTIDADES PROPUESTAS:

Documento	Participante	Importe concedido
Q2868978D	CEIP ANTONIO MACHADO	136,00 €
Q2868901F	CP JOAQUIN BLUME DE TORREJON DE ARDOZ MEC	136,00 €
Q2868242E	CP DE PREESCOLAR Y EDUCACION GENERAL BASICA RAMON CARANDE MEC	136,00 €
B87435335	EXPLOTACION ESPACIOS EDUCATIVOS CRISTO 22 SL (CEIP Uno de Mayo)	136,00 €
Q7868175F	CP JAIME VERA DE TORREJON DE ARDOZ	136,00 €
B87435335	EXPLOTACION ESPACIOS EDUCATIVOS CRISTO 22 SL (CEIP Miguel de Cervantes)	136,00 €
B87435335	EXPLOTACION ESPACIOS EDUCATIVOS CRISTO 22 SL (CEIP Seis de Diciembre)	136,00 €
Q2868921D	CP EL BUEN GOBERNADOR	136,00 €
B86204716	HUMANITAS BILINGUAL SCHOOL TORREJON DE ARDOZ SL	136,00 €
Q7868231G	CP VICENTE ALEIXANDRE DE TORREJON DE ARDOZ MEC	136,00 €
S2800091G	CEIP LA ZARZUELA	136,00 €

TOTAL PAGO DE PREMIOS 1.496,00 €

Este gasto va consignado con cargo a la aplicación presupuestaria 110.32000.48000, del presupuesto de 2024.

Fdo. Rubén Martínez Martín. Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen”

11º.- Moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración a la Junta de Gobierno Local sobre aprobación de Ayudas por la participación en la “XXXVIII Muestra de Teatro Escolar de 2024”.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración que dice, literalmente, lo siguiente:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 08.07.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 10 de Julio de 2024 a las 10:47:49 Página 16 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/07/2024 09:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/07/2024 10:45
	ESTADO FIRMADO 10/07/2024 10:45



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

“La Junta de Gobierno Local, en su sesión del 29 de enero de 2024, aprobó las bases que han regido la participación de los centros escolares en la “XXXVIII Muestra de Teatro Escolar”, del año 2024, (CÓDIGO 2024/2024/3/640804/000).

Pasado el plazo de presentación de solicitudes de participación y llevada a cabo la citada muestra entre los días 27 de mayo y 12 de junio de 2024, en el Teatro Municipal “José María Rodero”, teniendo en cuenta lo establecido en las citadas bases que han regido la convocatoria, según consta en el informe técnico de fecha 19 de junio de 2024, con código seguro de verificación [REDACTED] y en el informe de intervención de fecha 26 de junio de 2024, con código seguro de verificación [REDACTED], que se adjuntan; esta Concejalía de Educación propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el sentido de aprobar la concesión y el pago de los premios que se indican a continuación, a cada uno de los centros escolares y empresa organizadora que más adelante se relacionan y cuyo importe total asciende a **DOS MIL SETECIENTOS EUROS (2.700,00 €)**.

RELACIÓN DE CENTROS ESCOLARES PARTICIPANTES Y CANTIDADES PROPUESTAS:

Documento	Participante	Importe concedido
Q2868978D	CEIP ANTONIO MACHADO	300,00 €
Q2868242E	CP DE PREESCOLAR Y EDUCACION GENERAL BASICA RAMON CARANDE MEC	300,00 €
Q2868903B	C.E.I.P. MIGUEL HERNANDEZ	300,00 €
B87435335	EXPLOTACION ESPACIOS EDUCATIVOS CRISTO 22 SL (CEIP Uno de Mayo)	300,00 €
B87435335	EXPLOTACION ESPACIOS EDUCATIVOS CRISTO 22 SL (CEIP Beethoven)	300,00 €
Q2868921D	CP EL BUEN GOBERNADOR	300,00 €
Q2868446B	INSTITUTO BACHILLERATO LAS VEREDILLAS DE TORREJON DE ARDOZ	300,00 €
Q7868085G	IES PALAS ATENEA	300,00 €
Q2868892G	INSTITUTO BACHILLERATO LEON FELIPE DE TORREJON DE ARDOZ MEC	300,00 €

TOTAL PAGO DE PREMIOS 2.700,00 €

Este gasto va consignado con cargo a la aplicación presupuestaria 110.32000.48000, del presupuesto de 2024.

Fdo. Rubén Martínez Martín. Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 1º.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad a la Junta de Gobierno Local relativa a suscripción de Convenio de Colaboración entre

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 08.07.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 10 de Julio de 2024 a las 10:47:49 Página 17 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/07/2024 09:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/07/2024 10:45	ESTADO FIRMADO 10/07/2024 10:45



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón motivo de las actividades festivas programadas en el municipio de Pozuelo de Alarcón en 2024.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Seguridad que dice, literalmente, lo siguiente:

“Vista la solicitud del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón con motivo de las actividades festivas programadas en el municipio de Pozuelo de Alarcón durante los días 12, 13, 14, 15 y 16 de julio y los días 30, 31 de agosto y 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 de septiembre del año 2024.

Y visto el Informe favorable del Inspector Rafael Gutiérrez, Conforme a lo establecido en la Ley 1/2018, de 22 de febrero de Coordinación de Policías Locales de Madrid en su artículo 31, así como el artículo 9 del Decreto 210/2021 de 15 de septiembre del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de los Policías Locales de la Comunidad de Madrid, se prevé la posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración entre los Ayuntamientos con el objeto de adscribir temporalmente agentes de los cuerpos de Policía Local pertenecientes a otro municipio, para atender necesidades de forma especial y extraordinaria y crear un marco de actuación en materia de seguridad ciudadana para conseguir logros positivos para la seguridad de los ciudadanos.

Se ha previsto la firma de Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para la incorporación de agentes de Policía Local de Torrejón en comisión de servicio para reforzar su operativo de seguridad.

Se ha recibido del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón el informe positivo de la Dirección General de Seguridad referido al borrador que les fue enviado por éste.

Por el Departamento de Intervención del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se ha emitido informe favorable de fiscalización del mismo.

De este modo se propone a la Junta de Gobierno adopte acuerdo en el siguiente sentido:

- Aprobar el convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 08.07.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 10 de Julio de 2024 a las 10:47:49 Página 18 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/07/2024 09:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/07/2024 10:45	ESTADO FIRMADO 10/07/2024 10:45



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ PARA PRESTAR APOYO POLICÍAL EN EL OPERATIVO DE SEGURIDAD EN FIESTAS PATRONALES EN HONOR A NTRA. SRA. DEL CARMEN y NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN, DE POZUELO DE ALARCÓN

En Pozuelo de Alarcón, a fecha de la firma

REUNIDOS

De una parte, D^a. Paloma Tejero Toledo, Alcaldesa del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Y de otra, D. Alejandro Navarro Prieto, Alcalde del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Ambas partes intervienen en la representación de sus respectivos Ayuntamientos y, con facultades que sus respectivos cargos les confieren de conformidad con lo establecido en el Art. 21 b) e i) y 124.1 y 4 apartados a) y J) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Art. 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), ambos reformados por la Ley 11/1999, de 21 de abril y la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

Se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación bastantes en derecho para otorgar y firmar el presente Convenio de Colaboración entre Municipios, en cuya virtud:

EXPONEN

Que ambas instituciones consideran que la seguridad ciudadana, constituye un pilar básico de la sociedad del bienestar y estiman, conforme a los principios proclamados en el artículo 103 de la Constitución Española y a lo establecido en los Arts. 1.3, 1.4 y 3 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que de ellas dependen resultan prioritarias para establecer políticas comunes, sumar esfuerzos y optimizar los recursos de la policía y más con ocasión de acontecimientos que conlleven concentración de grandes grupos de personas que requieren por tanto, la adopción de medidas de seguridad excepcionales.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 08.07.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 10 de Julio de 2024 a las 10:47:49 Página 19 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/07/2024 09:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/07/2024 10:45

ESTADO
FIRMADO
10/07/2024 10:45



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Como cada año, la celebración de las Fiestas Patronales en honor a Ntra. Sra. del Carmen (julio) y Ntra. Sra. de la Consolación (septiembre), del Municipio de Pozuelo de Alarcón suponen un acontecimiento de gran importancia para todos los ciudadanos de la ciudad y de la Comunidad de Madrid, así como para un gran número de visitantes que año tras año se desplazan a las fiestas, atraídos por una oferta de calidad de las actuaciones musicales, atracciones, corridas de toros, peñas, casetas y puestos que las integran, por la buena situación y organización del entorno en que se realizan y por el desarrollo seguro y tranquilo de sus actividades. La afluencia de público a estas fiestas es masiva, con el incremento este año de horarios y eventos en la feria del recinto ferial. Y,

MANIFIESTAN

Primero. Que en el Municipio de Pozuelo de Alarcón se ha establecido por los Organismos Locales, la necesidad de incorporar hasta 2 agentes de la Unidad Canina, con sus respectivos perros, para las fiestas de julio y hasta 4 agentes de la citada unidad con sus respectivos perros para las fiestas de septiembre, de la Policía Local de Torrejón de Ardoz por cada fecha y horario descrito en la cláusula segunda del presente Convenio, con el objeto de prestar apoyo en las Fiestas Patronales en honor de Ntra. Sra. del Carmen (julio) y Ntra. Sra. de la Consolación (septiembre) de Pozuelo de Alarcón.

Segundo. De conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en sus relaciones se rigen por el principio de cooperación y colaboración, y en su actuación por los criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos. En este sentido, el Art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que la cooperación entre Administraciones se desarrollará con carácter voluntario, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante convenios administrativos que se suscriban.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el Art. 31 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, se prevé la posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración entre los Ayuntamientos con el objeto de adscribir temporalmente agentes de los Cuerpos de Policía Local pertenecientes a otro municipio, para atender necesidades de forma especial y extraordinaria y, crear un marco de actuación en materia de seguridad ciudadana para conseguir logros positivos para la seguridad de los ciudadanos.

Que en el citado Art. 31.1, Colaboración entre Municipios, se establece:

1. *“Para atender eventualmente, en situaciones especiales y extraordinarias, las necesidades municipales que no requieran un aumento permanente de plantilla, los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, en aplicación del*

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 08.07.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 10 de Julio de 2024 a las 10:47:49 Página 20 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/07/2024 09:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/07/2024 10:45
	ESTADO FIRMADO 10/07/2024 10:45



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



principio de colaboración, y previo informe de la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales podrán acordar que miembros de los Cuerpos de policía local de otro ayuntamiento actúen dentro de sus propios términos municipales, en régimen de comisión de servicios por tiempo determinado, percibiendo las retribuciones e indemnizaciones que puedan fijarse en los correspondientes acuerdos o convenios que se suscriban al efecto. Los servicios se prestarán bajo la superior jefatura de la persona titular de la alcaldía del municipio donde se realicen.”

Por todo lo anteriormente expuesto, se acuerda la firma del presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

Primera. El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco normativo que permita a los Ayuntamientos firmantes, en cuanto entidades más próximas al ciudadano, una mejor y efectiva participación en el diseño, ejecución y evolución de las políticas de seguridad ciudadana en aquellos casos en que se den situaciones especiales y extraordinarias en las que no se requiere un aumento permanente de plantilla.

Se establece para atender la necesidad extraordinaria en el servicio de Policía Municipal del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para la realización del operativo de seguridad para las Fiestas Patronales en honor a Ntra. Sra. del Carmen (julio) y Ntra. Sra. de la Consolación (septiembre), y debido a la necesidad de mantener orden público de los pasados años debido al descenso del número de efectivos sobrevenidos y por el más que previsible aumento de público.

Para ello se ha establecido la necesidad de incorporar agentes de la **Unidad Canina** para reforzar el servicio.

Segunda. Las actuaciones que hubieran de realizar los Agentes de las Policías Locales se limitarán a las actuaciones que se prevean en este Convenio de Colaboración suscrito y que se concretan en los siguientes fechas y horarios:

- Del 12 al 16 de julio (ambos incluidos) en horario de 19,00 a 04,00 horas.
- Del 30 de agosto al 8 de septiembre (ambos incluidos) de 18,00 a 04,00 horas.

Tercera. La vigencia del Convenio será efectiva durante los días y los horarios descritos en la cláusula anterior.

Cuarta. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz cederá hasta **2 agentes con sus perros**, para

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 08.07.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 10 de Julio de 2024 a las 10:47:49 Página 21 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/07/2024 09:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/07/2024 10:45
	ESTADO FIRMADO 10/07/2024 10:45



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



cada día y servicio ya descrito para las fiestas de julio y **hasta 4 agentes con sus perros** para las fiestas de septiembre. Conforme al artículo 1 del Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno, las actuaciones serán prestadas en régimen de comisión de servicios, mediante la atribución temporal de funciones.

Quinta. Las obligaciones de los agentes en los días de adscripción se ejercerán en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón. Las actuaciones se realizarán bajo el mando de la Alcaldesa y de su Concejales Delegado. Los citados agentes en comisión de servicios recibirán órdenes directas de la Jefatura de Policía Municipal de Pozuelo de Alarcón.

Sexta. La compensación económica de los agentes del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz mientras se encuentren realizando sus servicios en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, será de **40 euros brutos/hora**, pagaderos en la nómina de los citados policías en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, abonará al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz el importe resultante de las horas de servicio prestado por los agentes y el importe correspondiente de Seguridad Social que dichos importes han supuesto para el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz derivados de la inclusión en sus nóminas. Para ello el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz deberá remitir la reclamación del importe adeudado por los servicios prestados por su policía al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón. El modelo de la mencionada reclamación se adjunta en el Anexo I del presente Convenio.

El abono, por parte del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, del importe referido en el párrafo anterior, deberá realizarse en el plazo máximo de 60 días a contar desde el día siguiente de la recepción del requerimiento por parte de dicho Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se comprometa a abonará a sus policías el servicio prestado en el municipio de Pozuelo de Alarcón en la nómina correspondiente a la siguiente mensualidad posterior a la finalización del evento.

Séptima. De este Convenio se dará comunicación previa a la Consejería competente en materia de Coordinación de Policías Locales para su informe, de conformidad con el Art. 31 ya citado anteriormente.

Octava. Asimismo, se remitirá copia del presente Convenio a la Delegación del Gobierno en Madrid.

Novena. Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente convenio y en general, sobre los

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 08.07.2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 10 de Julio de 2024 a las 10:47:49 Página 22 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/07/2024 09:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/07/2024 10:45
	ESTADO FIRMADO 10/07/2024 10:45



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa que se encuentre en vigor se solucionará primero por las partes, mediante acuerdo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley.

Décima. Este Convenio quedará sin efecto una vez haya finalizado el motivo por el cual fue suscrito.

Undécima. El mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, que resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios, consistirán en la creación de una comisión mixta integrada por los respectivos Jefes de Policía Municipal de Pozuelo de Alarcón y Policía Local de Torrejón de Ardoz.

Para la debida constancia, se firma este Convenio, por triplicado, en el lugar y fecha al principio mencionados.

Fdo.: Alcaldesa de Pozuelo de Alarcón

Fdo.: Alcalde de Torrejón de Ardoz

ANEXO I

AYUNTAMIENTO DE

Con relación al convenio de colaboración suscrito el pasado _____ de 2024 entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, para la prestación de apoyo policial durante Las Fiestas Patronales en honor a Ntra. Sra. del Carmen (julio) y Ntra. Sra. de la Consolación (septiembre) de Pozuelo de Alarcón de 2024, y conforme a lo establecido en la cláusula sexta de dicho convenio, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón abonará al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, el importe resultante de las horas de servicio prestado por los agentes y el importe correspondiente al gasto de seguridad social que dichos importes han supuesto los servicios convenidos.

Por lo expuesto y en virtud del informe emitido por el/la Jefe/a de Administración de este Ayuntamiento de fecha _____, así como los informes emitidos por los Jefes de Policía de ambos municipios, el importe total de los servicios extraordinarios prestados por policías locales de Torrejón de Ardoz en Las Fiesta Patronales en honor a Ntra. Sra. del Carmen de 2024, asciende a la cantidad de _____ euros

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 08.07.2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 10 de Julio de 2024 a las 10:47:49 Página 23 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/07/2024 09:22 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 10/07/2024 10:45	ESTADO FIRMADO 10/07/2024 10:45



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



desglosados en los siguientes conceptos retributivos:

- Devengos euros.
- Seguridad Social euros.

El ingreso o transferencia de la cantidad de € se hará efectivo en la cuenta operativa municipal de este Ayuntamiento de (entidad bancaria) nº ESXX-XXXX-XXXX-XX-XXXXXXXXXX indicando en el concepto "Convenio Policías Pozuelo de Alarcón 2024".

Fecha y firma"

No habiendo más asuntos para tratar, por el Alcalde se levantó la sesión a las diez horas y quince minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretario Municipal (Sagrario Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 9:22:14 del día 10 de Julio de 2024. Sagrario Hernández de Marco y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 10:47:49 del día 10 de Julio de 2024. Alejandro Navarro Prieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>